Alcaldía de Medellín

DECRETO 0281 DE 2021
(ABRIL 13)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en el empleo denominado Gerente General ubicado en la EICE Empresas Públicas de Medellín E.S.P"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 y el inciso 1° del artículo 97 del Decreto Municipal 883 de 2015 modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, y el artículo 19 del Acuerdo Municipal 12 de 1998 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las funciones de la primera autoridad Municipal se destaca el dirigir la acción administrativa de la municipalidad y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, entre otras.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 58 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 establece que "el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Municipio, salvo disposición legal en contrario, es un empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde; funge como representante legal de la entidad; sus calidades, responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y funciones son las que determinen la ley, el acto de creación y los estatutos de la entidad".

El artículo 97 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece: "La administración y dirección de las Empresas Públicas de Medellín estará a cargo de la junta directiva y el gerente general, designado por el Alcalde".

El artículo 19 del Acuerdo Municipal 19 de 1998, establece: "El Gerente General será nombrado y removido por el Alcalde de Medellín, de conformidad con las disposiciones legales".

Fueron verificados el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en la Ley, así como no poseer antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO,** identificado con C.C. No. 79.065.374, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Gerente General, ubicado en la EICE Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo para que el interesado, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Decreto a la Gerencia General y a la Vicepresidencia de Gestión Humana de la EICE Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto empieza a regir a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF
Secretaria Privada

Revisó: Manuel Esteban Riaño Giraldo
Asesor
Aprobó: Katherin Cristina Hormaza Calvache
Asesora

Cód. FO GETH-260	Formato	Alcaldía de Medellín
Versión. 3	FO-GETH-Verificación Cumplimiento de Requisitos	

DATOS DEL ASPIRANTE		
NOMBRE: JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO	**Cédula: 79.065.374**	**Evaluación del Desempeño:** N/A

TIPO DE NOMBRAMIENTO
Periodo de Prueba () Provisionalidad () Libre Nombramiento y Remoción (X) Encargo () Temporal () Periodo Fijo ()
Consideraciones: El Alcalde de Medellín, En uso de sus facultades legales

DATOS DEL EMPLEO A PROVEER					
Denominación: GERENTE GENERAL		**Código:**	N/A	**Posición:**	N/A
Tipo vacante:	Definitiva (X) Temporal ()	**Código OPEC:**	**N/A**	**N° Lista de Elegibles:**	N/A
Ubicación:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM			**Fecha:**	**13/04/2021**

REQUISITOS DE FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVAS		
	Requeridos	**Aportados**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Decreto Nacional 1083 de 2015 de la Función Pública, el cual indica lo siguiente: Artículo Requisitos del nivel directivo. Serán requisitos para los empleos del nivel directivo, los siguientes: Grados Requisitos generales - Título profesional, título de posgrado en la modalidad de maestría y ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada, o - Título de posgrado en la modalidad de especialización y noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada.	Ingeniero Ambiental de la Universidad de los Andes (18 de septiembre de 2004) Ingeniero Civil de la Universidad de los Andedes (18 de septiembre de 2004) Magister en Gerencia Ambiental (31 de agosto de 2020)
ALTERNATIVA FORMACION ACADEMICA	No aplica.	
EXPERIENCIA	Siete (7) años de experiencia relacionada en las funciones del cargo cuando se cuente con titulo de posgrado en modalidad de Maestría Ocho (8) año de experiencia relacionada en las funciones del cargo cuando se cuente con titulo de posgrado en modalidad de Especialización	Cumple con la experiencia
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	Las establecidas en el Decreto 1083 de 2015	N/A

Cód. FO GETH-260	Formato	Alcaldía de Medellín
Versión. 3	FO-GETH-Verificación Cumplimiento de Requisitos	

DETALLE DE EXPERIENCIA APORTADA

DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA (ENTIDAD, EMPLEO, ÁREA, O FUNCIONES AFINES)	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TOTAL EXPERIENCIA		
			AÑOS	MESES	DIAS
Asesor de Presidencia, Andesco	24/09/2018	10/03/2020	1	5	15
Viceministro de Aguas y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	9/11/2017	14/08/2018	-	9	5
Coordinador de Agua y Recursos Naturales, Olgoonik Tchical Services LLC	16/08/2016	11/07/2017	-	10	25
Superintendente Delegado, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	2/12/2013	15/08/2016	2	8	13
Consultor Especializado, Profinvest S.A.	1/06/2010	31/03/2013	2	9	30
Director de la Unidad de Asistencia Técnica del Plan Departamental del Valle del Cauca en Desarrollo del Contrato PDA UTI 026 2009	23/12/2009	23/12/2010	1	-	-
Consultor de la Dirección de Gestión Empresarial en el Viceminiterio de Agua y Saneamiento del Minesterio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	27/01/2006	28/03/2009	3	2	1
TOTAL EXPERIENCIA			**9**	**43,00**	**89,00**
			12,83	**45,97**	**3**

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Procuraduria (X) Contraloria (X) Medidas correctivas (X) Judiciales (X)

REQUISITOS ADICIONALES

Requeridos	Aportados
LIBRETA MILITAR:	N/A
TARJETA PROFESIONAL:	N/A
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	N/A
OTRAS LICENCIAS Y/O REGISTROS:	N/A

Se realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, por lo tanto, se encontró que SI (x) NO () CUMPLE los requisitos para desempeñar el empleo.

OBSERVACIONES:	

APROBACIÓN GRUPO SECRETARÍA PRIVADA

ELABORÓ: MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO	FIRMA:
REVISÓ: KATHERIN CRISTINA HORMAZA CALVACHE	FIRMA:
APROBÓ: MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF	FIRMA:
FECHA DE ELABORACIÓN:	13/04/2021

Cód. FO-GETH-255	Formato **FO-GETH Aceptación o rechazo del nombramiento**	Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Medellín, 14 de abril de 2021

Señores
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Ciudad

Cordial saludo:

Me permito manifestar que ACEPTO el nombramiento el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Gerente General, ubicado en la EICE Empresas Públicas de Medellín E.S.P al que fui designado mediante Decreto Municipal 0281 del 13 de abril de 2021

Atentamente;

JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
C.C. No. 79.065.374 de la Mesa
Correo: jorgeandrescarrillo@gmail.com

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA PRIVADA
ACTO DE COMUNICACIÓN DECRETO DE NOMBRAMIENTO

En la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se presentó al Despacho de la Secretaria Privada doctora María Camila Villamizar Assaf, el doctor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO**, identificado con C.C. No. 79.065.374, con el objetivo de comunicarle el Decreto 0281 del 13 de abril de 2021, por medio del cual el Alcalde de Medellín, le nombró en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Gerente General, ubicado en la EICE Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, se le indicó al designado que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Una vez aceptado, el designado deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Término que podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, tal como lo establece el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

En constancia firmamos en la fecha 14 de abril de 2021.

Quien comunica,

MARÍA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF
Secretaria de Despacho
Secretaría Privada

El comunicado,

JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
C.C. No. 79.065.374 de La Mesa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.065.374

CARRILLO CARDOSO

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

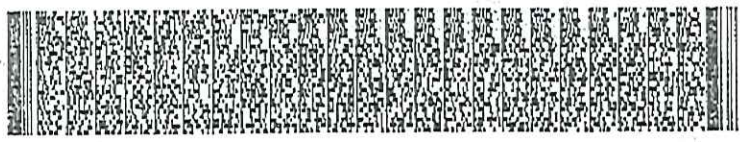
1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

09-SEP-1999 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001601-M-0079065374-20080321 0000042448A 1 1690011191

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164665198

WEB
12:15:05

Bogotá DC, 13 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79065374:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de abril de 2021, a las 12:07:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79065374
Código de Verificación	79065374210413120721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2021 01:09:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79065374** y Nombre: **JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21781270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:12 PM horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79065374**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO CARDOSO JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jorge Andrés Carrillo Cardoso

C.C. 79'065.374

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniero Ambiental

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 4

20241

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2004

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jorge Andrés Carrillo Cardoso

C.C.79'065.374

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniero Civil

El Presidente del Consejo Directivo | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 4

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2004

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jorge Andrés Carrillo Cardoso

C. C. 79.065.374

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Gerencia Ambiental

El Presidente del Consejo Superior | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020
REGISTRADO: LIBRO 17 **FOLIO** 68

95723

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

Andesco
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES

NIT: 830.023.782-1

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor(a) **JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.065.374** de la Mesa, labora en nuestra empresa con contrato a término **indefinido**, desde el **24 de septiembre** hasta la fecha; desempeñando el cargo de **Asesor de Presidencia.**

Salario Básico mensual	$17.850.000
Total Promedio Mensual	$17.850.000

Para mayor información de ser necesario, se pueden comunicar al PBX 6167611.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 10 de marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

RECURSO HUMANO

Calle 93 Nº 13 - 24 piso 3. Bogotá, Colombia
PBX: (57-1) 616 7611 FAX: (57-1) 218 4154
Código Postal: 110221
andesco@andesco.org.co
www.andesco.org.co

La vivienda y el agua son de todos

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
NIT: 900.463.725-2

C E R T I F I C A

Que el doctor JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.065.374, laboró en esta Entidad desde el 09 de noviembre de 2017 hasta el 14 de agosto de 2018, en el cargo de VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, Código 0020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que las funciones del empleo de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Código 0020, establecidas en la Resolución No. 0797 de 2014, son las siguientes:

Propósito Principal: Orientar, impulsar, promover y dirigir el proceso de formulación implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la estructuración y formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y planes de agua potable y saneamiento básico.
2. Proponer los lineamientos para la identificación de las fuentes de financiamiento para el sector de agua potable y saneamiento básico y liderar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.
3. Proponer los lineamientos de política para incentivar la aplicación de principios de gestión empresarial eficiente en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
4. Proponer los criterios y lineamientos para la viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.
5. Proponer los criterios y lineamientos para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.
6. Definir y proponer el esquema de asignación de los subsidios que otorga la Nación para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y presentar las propuestas correspondientes durante la preparación del Presupuesto General de la Nación.
7. Orientar la articulación y elaboración de propuestas para la definición y de las variables para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico por el criterio de eficiencia fiscal y administrativa.
8. Dirigir los estudios e informes para el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico.
9. Coordinar y articular con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas relacionadas con el manejo integral del recurso hídrico y la gestión de residuos sólidos.

10. Coordinar y articular con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las políticas relacionadas con agua potable y saneamiento básico para zonas rurales.
11. Coordinar y articular con el Ministerio de Salud y Protección Social, la definición de los requisitos de calidad del agua que deben cumplir las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto.
12. Coordinar con las entidades competentes, las políticas relacionadas con la gestión del riesgo en el marco del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres.
13. Dirigir y orientar las acciones de monitoreo del sistema general de participaciones.
14. Apoyar las negociaciones para la contratación de créditos externos y cooperación internacional, destinados al sector de agua potable y saneamiento básico y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.
15. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, en el modelo estándar de control interno y en los demás sistemas de gestión, aplicando principios de autocontrol necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
16. Proponer los reglamentos técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico.
17. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio.
18. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.
19. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
20. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

La presente solicitud se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los 11 días del mes de febrero del año 2020.

WILBER JIMENEZ HERNÁNDEZ

Proyectó Ana María Meléndez Julio

Olgoonik
Technical
Services LLC

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que el señor **JORGE ANDRES CARRILLO CARDOZO**, identificado con CC No. 79.065.374 de La Mesa, trabaja en nuestra Compañía con contrato a término indefinido desde Agosto 16 de 2016, desempeñando el cargo de Coordinador de Agua y Recursos Naturales, devengando un salario integral mensual de $ 16.497.425

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los once (11) días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

CESAR ALFONSO BUITRAGO
Director de Recursos Humanos
Olgoonik Technical Services LLC
NIT. 900.339.694-2

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código de Verificación 60d0c03c-009b-4ec9-970b-9fdeb15e0d43

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DEL TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

HACE CONSTAR

Que JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79065374 de LA MESA, presto sus servicios en esta Entidad en calidad de LIBRE NOMBRAMIENTO desde el 02 de diciembre de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2016, desempeñando el cargo de SUPERINTENDENTE DELEGADO Código 0110 Grado 23, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE($9,228,121.00) M/CTE.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 de agosto de 2017

FABIOLA RODRÍGUEZ PATARROYO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

PROFINVEST S.A

NIT: 900.308.173-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROFINVEST S.A.

CERTIFICA

Que el ingeniero **Jorge Andrés Carrillo Cardoso** identificado con cédula de ciudadanía No. 79'065.374 de La Mesa (Cund.), ha participado como Especialista en servicios públicos y/o Coordinador para PROFINVEST S.A. en los contratos que se relacionan a continuación:

NUMERO:	001 NB – 2011
FECHA DE SUSCRIPCION:	19 de mayo de 2011
OBJETO:	Consultoría especializada para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de ARROYOHONDO, SAN CRISTOBAL, CICUCO , CORDOBA, SANTA ROSA DEL SUR , SIMITI, TIQUISIO, BARRANCO DE LOBA Y SAN PABLO y creación de las empresas en los municipios de EL PEÑON, REGIDOR Y RIOVIEJO, en el Departamento de Bolívar.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 193.667.800 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	12 Meses

NUMERO:	0165 – 2010
FECHA DE SUSCRIPCION:	1 de Junio de 2010
OBJETO:	Consultoría Especializada para la Estructuración y Acompañamiento de un esquema que permita la modernización empresarial de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1'343.500.800 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	24 Meses

PROFINVEST S.A

NIT: 900.308.173-4

NUMERO:	0165 – 2010
FECHA DE SUSCRIPCION:	1 de Noviembre de 2011
OBJETO:	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE ENTIDADES OPERADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE: ARBOLEDAS, BOCHALEMA, CACHIRA, DURANIA, EL ZULIA, HERRAN, PUERTO SANTANDER, SANTIAGO, VILLACARO Y TIBÚ EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 960.000.000 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCION:	16 meses

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de Abril de 2013.

Cordialmente,

GUSTAVO ARDILA GOMEZ
Representante Legal
PROFINVEST S.A

PDA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA
VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, Agosto 25 de 2010

Señores
EMBAJADA DE ITALIA EN BOGOTA
Bogotá D.C.

REF.: Contrato de prestación de servicios Ingeniero Jorge Andrés Carrillo

El Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, certifica que el Ingeniero Jorge Andrés Carrillo Cardoso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.065.374 de La Mesa, Cundinamarca actualmente presta sus servicios profesionales a la Empresa, como Director de la Unidad de Asistencia Técnica del Plan Departamental de Valle del Cauca, en desarrollo del contrato PDA – UTI – 026 – 2009, contrato en el cual se pactaron honorarios mensuales por valor de Siete Millones Quinientos Mil Pesos (7'500.000.oo) IVA incluido, el contrato cuenta con un plazo de 12 meses y fue suscrito el 23 de diciembre de 2009

Cualquier información adicional que se requiera con gusto será atendida.

Atentamente,

ALEX PASCUAL LOANGO SINISTERRA
Gerente

Dirección: Calle 67N # 7N - 59 Oficina 105
PBX: (2) 665 35 67 Ext. 1281
Teléfono Directo: (2) 6518176 ext: 1276
Página Web: **www.pdavalle.gov.co**
Cali - Valle

ACUAVALLE
¡Agua pura, pura vida!

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A solicitud del interesado certificamos que el señor Jorge Andrés Carrillo Cardoso identificado con cédula de ciudadanía número 79.065.374 expedida en La Mesa, Cundinamarca se desempeña como Consultor de la Dirección de Gestión Empresarial en el Viceministerio de Agua y Saneamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial desde el 27 de enero de 2006 hasta la fecha.

El consultor ha participado como asesor técnico y financiero en los siguientes proyectos dentro del Programa de Modernización Empresarial:

1. Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mahates, Bolívar.
2. Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Calamar, Bolívar.
3. Ajuste Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el regional Aguas del Dique (Calamar y Mahates)
4. Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Tumaco, Nariño.
5. Estructuración Técnica, Legal y Financiera para la vinculación de un operador especializado para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó, Chocó.

Adicionalmente, dentro de este periodo tuvo el consultor participó en los siguientes programas:

1. Apoyo en la etapa precontractual y contractual de las consultorías de diagnóstico técnico e institucional en 24 departamentos en el marco de los planes departamentales de agua.
2. Facilitador de los PDA's en los departamentos de Tolima, Santander, Cundinamarca y Cauca.
3. Apoyo en la etapa precontractual y contractual de las gerencias temporales asesoras de planes departamentales para los departamentos de Sucre, Caquetá, Chocó y Putumayo.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de marzo de 2009.

JUAN LUIS MESA ECHEVERRI
DIRECTOR DE GESTION EMPRESARIAL